

**ORDENANZA N° 1.238 – RATIFICANDO CONVENIO FIRMADO CON LA
EMPRESA GIRE S.A.**

C. Deliberante 20 de Abril de 2.006

VISTO:

El Convenio firmado Ad-Referéndum del concejo Deliberante entre el Departamento ejecutivo y la Empresa Gire S.A. para el cobro de tasas Municipales y demás tributos, a través del Sistema de Rapipago, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.063 en su Artículo 1º) faculta la firma de convenios con empresas crediticias y/o bancarias,

Que en su Artículo 2º) determina que los convenios deben ser Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Ratificase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo y la Empresa Gire S.A.-

ARTÍCULO 2º): Forma parte legal y útil de la presente Ordenanza el Convenio adjunto.-

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-